



37820 - El ayuno en Ramadán no se acepta si la persona no realiza las oraciones

Pregunta

Yo ayuno en Ramadán, pero no realizo mis oraciones. ¿Es válido mi ayuno?

Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

El ayuno de Ramadán, y de hecho todo acto de probidad, no es aceptado si no realiza sus oraciones. Esto se debe a que no orar constituye incredulidad (kufr) ya que el Profeta (que la paz y las bendiciones de Allah descieran sobre él) dijo: “Entre el hombre y la idolatría (Shirk) o la incredulidad (kufr) se encuentra su abandono de la oración”. Narrado por Muslim, 82. Ver también la pregunta nº [5208](#)

Ningún acto de probidad se acepta de los incrédulos (kaafir), porque Allah dice en el Corán:

“El día que vean a los ángeles, no habrá buenas noticias para los pecadores. éstos [los ángeles] les dirán: Hoy se os ha vedado para siempre el Paraíso, y [ese día] reduciremos a la nada todas sus obras.” [25:23]

“si atribuyes copartícipes a Allah tus obras se malograrán y te contarás entre los perdedores.” [39:65]

Al-Bujari narró que el Profeta (que la paz y las bendiciones de Allah descieran sobre él) dijo: “Quien abandone la oración del ‘Asr, sus acciones serán en vano”. (al-Bujari, 553). Lo que quiere decir con “sus acciones serán en vano” es que quedan invalidadas y no le redundarán en nada.

Este hadiz indica que en el caso de quien no ora, Allah no aceptará ninguna acción por parte de esa



persona, por eso quien no ore no se beneficiará en absoluto de sus acciones, y ninguna de sus buenas acciones ascenderá hasta Allah.

Ibn al-Qayyim (que Allah tenga piedad de él) dijo con respecto al significado de este hadiz: “El significado aparente de este hadiz es que aquellos que no realizan sus oraciones se clasifican en dos tipos: los que no oran en absoluto, por lo cual sus acciones no son válidas, y los que no oran algunos días, lo que invalida las acciones de esos días. Por eso la pérdida de todas las buenas acciones le sucede a quienes no oran en absoluto, y la pérdida de algunas acciones le sucede a quienes oran a veces”. Tomado de Kitaab as-Salaah, pág. 65

Nuestro consejo a la hermana que realizó esta pregunta es que se arrepienta ante Allah, que sienta remordimiento por su negligencia en cumplir con las obligaciones hacia Allah al exponerse a la ira, la furia, y el castigo Suyo. Allah acepta el arrepentimiento de aquellos siervos Suyos que se arrepienten ante él, y perdona sus pecados; de hecho, él se regocija enormemente ante ese acto. El Profeta (que la paz y las bendiciones de Allah desciendan sobre él) le ha albriciado a quienes se arrepienten cuando dijo: “Quien se arrepiente de haber pecado es como quien no ha pecado en absoluto”. Narrado por Ibn Maayah, 4250; clasificado aceptable (hasan) por al-Albaani en Sahih Ibn Maayah, 3424.

Por eso debe ser diligente en realizar la ablución mayor y orar, para purificarse tanto por dentro como por fuera. No debe posponer el arrepentimiento y decir: “Me arrepentiré mañana o pasado mañana” porque no sabe cuándo puede llegar la muerte. Debe arrepentirse ante Allah antes de que todo sea en vano.

“El inicuo morderá sus propias manos [lamentándose] y dirá: ¡Ojalá hubiera seguido el camino del Mensajero! ¡Ay de mí! ¡Ojalá no hubiera tomado por amigo a quien me apartó de la Verdad! Pues me alejé del Mensaje, luego que éste me fue transmitido. Ciertamente Satanás traiciona al hombre.” [25:27-29].